

Colocar en matrimonio: el caso de Marquesa de Alagón y la intervención de la reina María (1448-1451)

María del Carmen García Herrero y Cristina Pérez Galán*

En el mes de julio de 1450, Marquesa de Alagón, la hija mayor del matrimonio formado por don Artal de Alagón y doña Benedeta de Arborea¹, miembros de uno de los grandes linajes aragoneses, viajó hasta el palacio de Perpiñán y se presentó ante doña María de Castilla, reina de Aragón, para demandar la protección y justicia reginales². La situación que atravesaba Marquesa era crítica, ya que no podía costear ni su propio sustento. Acompañada por madona Constanza, mujer de Francés de Urriés y persona de confianza de doña María, Marquesa tomó la iniciativa y utilizó los recursos a su alcance para enderezar una dura realidad, la suya, que la reina calificó en sus misivas de vergonzosa.

* Universidad de Zaragoza. E-mail: cgarcia@unizar.es y cperezg@unizar.es.

1 Este trabajo se ha realizado en el marco del Proyecto I+D del Ministerio de Ciencia e Innovación «Redes relacionales femeninas: estrategias sociopolíticas, económicas y culturales en los entornos de las mujeres poderosas (Corona de Aragón. Baja Edad Media)», código: HAR2008-02152. Don Artal VIII de Alagón, séptimo señor de Sástago, contrajo dos matrimonios; del primero, con doña Damiata Fernández de Heredia, tuvo dos hijos: don Artal de Alagón, que le sucedió al frente del linaje, y Jaime de Alagón. Del segundo enlace, con doña Benedeta de Arborea, hija de Leonardo de Cubello, marqués de Oristán y conde de Gociano, nacieron: Pedro de Alagón, Leonardo, Salvador, Francés y Juan de Alagón, y Marquesa, Béneta y Sibila de Alagón. Pedro GARCÉS de CARIÑENA, *Nobiliario de Aragón, anotado por Zurita, Blancas y otros autores*, estudio, edición e índices de María Isabel Ubieto Arteta, Anúbar, Zaragoza, 1983, p. 304; Rafael de FANTONI y BENEDI, «Los Alagón: Condes de Sástago, Grandes de España», *Revista Hidalguía*, 280-281, 2000, pp. 555-576.

2 Según Theresa Earenfight, los palacios de la reina eran los de Barcelona, el lugar principal, y el de Valencia, al que califica de palacio de invierno. Añade que la soberana mantuvo también un palacio de verano en Perpiñán que nunca fue utilizado como residencia permanente. Theresa EARENFIGHT, *The King's Other Body. María of Castile and the Crown of Aragon*, University of Pennsylvania Press, Philadelphia, 2009, p. 33. Utilizamos el adjetivo «reginal» —pese a que no figure en el Diccionario de la Real Academia de la Lengua— para referirnos a lo específico de la reina, tal como hizo la reina en su correspondencia que así lo distinguía de lo «real» o propio del rey.

1. La expectativa de servir a la reina y casar bien

Dos años antes, en 1448, doña Benedeta de Arborea, viuda de don Artal desde 1444, había iniciado el proceso para garantizar el futuro de su hija mayor, dirigiéndose epistolarmente a la reina doña María con la pretensión de que Marquesa entrara en su Casa y servicio, pero el deseo materno se había frustrado.

En marzo de 1448, desde Barcelona, la soberana escribía a la madre de Marquesa acusando recibo de la carta sobre la petición de *receptio de vostra filla en nostre seruey*; la reina aseguraba —poniendo a Dios como testigo de la incomodidad que le suponía su respuesta— que le resultaba imposible admitir a Marquesa y lamentaba mucho no poder complacerla. A continuación, doña María explicaba los motivos que le llevaban a rehusar el ofrecimiento de doña Benedeta: por una parte, tenía ya muchas doncellas y tantas en edad casadera que le suponía un verdadero problema darles salida; por otra parte, la reina atravesaba graves dificultades económicas, pues sus rentas eran escasas y sus cargas crecían cada día, por lo que rogaba a doña Benedeta que tuviera paciencia y la excusase de ocuparse de su hija. La soberana finalizaba la breve misiva con una diplomática frase que remitía a la capacidad y responsabilidad de la madre: *be confiam vos sou tal que la sabrets be criar*³.

Sin duda doña Benedeta de Arborea, hija de don Leonardo Cubello de Arborea, Marqués de Oristán y Conde de Gociano⁴ y viuda de don Artal de Alagón, podía proporcionar a su hija Marquesa buena crianza, al menos en lo tocante a formación moral, espiritual e intelectual. Sin embargo, a la madre no se le ocultaban los peligros y la vulnerabilidad social y económica en que podía verse sumida su hija cuando ella muriese⁵. Es más que probable que en marzo de 1448 doña Benedeta se encontrara ya enferma y escribiera a la reina buscando una vía de promoción clara y segura para su hija mayor, que, además, le pusiera a salvo también de las ambiciones de otros miembros de su propio linaje: el ingreso en la Casa de la reina auguraba, al menos en principio, un futuro óptimo para una joven noble⁶.

3 Archivo de la Corona de Aragón [en adelante ACA], Cancillería Real, Registro [en adelante Reg.] 3272, fol. 15v. (Barcelona, 9 de marzo de 1448). La carta va dirigida a *la noble e amada nostra dona Johana d'Alago*, pero sin duda se trata de doña Benedeta.

4 Pedro SALAZAR de MENDOZA, *Monarquía de España*, Don Barholome Ulloa, Madrid, 1770, Libro III, cap. VIII, pp. 333-334.

5 De los problemas que podían suscitarse a las viudas y huérfanas del linaje Alagón había un ejemplo reciente: el ataque al castillo y lugar de Almuniente, ordenado por don Artal de Alagón en 1441, cuyo señorío —por derecho de viudedad— disfrutaba su nuera, doña María de Fuentes, viuda de don Pedro de Alagón, hijo de don Artal y doña Benedeta, y hermano germano de Marquesa. María del Carmen GARCÍA HERRERO, «La violencia contra ciertas nobles viudas y el amparo de la reina en el Aragón del siglo XV», *Raíces históricas de la violencia contra las mujeres*, M^a Jesús Fuente y Remedios Moralejo, eds., Polifemo, Madrid, en prensa.

6 La Casa de las reinas castellanas está suscitando el interés de historiadores e historiadoras. Véanse los estudios de Ángela MUÑOZ FERNÁNDEZ, «La casa delle regine. Uno spazio politico nella

Doña María de Castilla había contado con Casa propia desde su infancia. Su padre, Enrique III, había manifestado claramente su voluntad al respecto en su último testamento, en 1406. Entre otras disposiciones, el monarca castellano estableció la constitución y mantenimiento de las Casas de su esposa, Catalina de Lancaster, de su hijo Juan, y de sus hijas, María y Catalina⁷.

Convertida en reina de Aragón, doña María, que gobernó en solitario en los territorios hispanos de la Corona durante larguísimos períodos, a veces como consorte, otras con plena capacidad y autoridad en su función de lugarteniente del rey Alfonso V⁸, contó en su compleja Casa con más de treinta mujeres que de modo permanente se ocupaban de las necesidades de la reina en un amplio sentido⁹. No obstante, en 1448 a tenor de lo escrito por la soberana en múltiples ocasiones, su Casa estaba repleta y su economía muy menguada, de manera que se imponía la necesidad de encontrar otra solución para el presente y futuro de Marquesa.

Aunque desconocemos la edad exacta que contaba Marquesa entonces, ya no se trataba de una niña y posiblemente este hecho también jugara en contra de las expectativas de Benedeta de Arborea. Años antes, en 1427, y a instancias de una de sus doncellas, la reina había admitido que un tal don Diego mandase a una de sus hijas para que entrara en su servicio, pero doña María había especificado que la enviada fuera *de edat de VIII en VIII anys*¹⁰. En 1448 Marquesa debía de encontrarse muy cerca de la «edad de maridar»¹¹, de modo que admitirla en la Casa reginal como doncella supondría para

Castiglia del Quattrocento», *Genesis. Rivista della Società Italiana delle Storiche*, I/2, 2002, pp. 71-95. Álvaro FERNÁNDEZ de CÓRDOVA, *La Corte de Isabel I: ritos y ceremonias de una reina (1474-1504)*, Dykinson, Madrid, 2002. M^a del Cristo GONZÁLEZ MARRERO, *La casa de Isabel la Católica: espacios domésticos y vida cotidiana*, Institución Gran Duque de Alba, Ávila, 2005. Bethany ARAM, «La casa de la reina Juana: 1496-1556», *Doña Juana, reina de Castilla*, Marcial Pons, Madrid, 2006, pp. 98-118. VV.AA., *Las Relaciones Discretas entre las Monarquías Hispana y Portuguesa: las Casas de las Reinas (siglos XV-XIX)*, Polifemo, Madrid, 2009.

7 Ángela MUÑOZ FERNÁNDEZ, «La casa delle regine», pp. 75-76. María NARBONA CÁRCELES, «Noblas donas. Las mujeres nobles en la Casa de María de Castilla, reina de Aragón (1416-1458)», *Stvdivm. Revista de Humanidades*, 15, 2009, pp. 89-113, especialmente pp. 96-98.

8 El estudio de las lugartenencias de la reina cuenta con el libro mencionado de Theresa EAREN-FIGHT, *The King's Other Body*. Previamente dicha autora se ocupó de esta faceta reginal en diferentes trabajos, entre otros: «Maria of Castile, Ruler or Figurehead? A Preliminary Study in Aragonese Queenship», *Mediterranean Studies*, 4, 1994, pp. 45-61. «Political Culture and Political Discourse in the Letters of Queen Maria of Castile», *La Corónica*, 32/1, 2003, pp. 135-152. «Absent Kings: Queens as Political Partners in the Medieval Crown of Aragon», *Queenship and Political Power in Medieval and Early Modern Spain*, T. Earenfight, ed., Aldershot, Ashgate, 2005, pp. 33-51.

9 María NARBONA CÁRCELES, «Nobles donas», p. 96 cita 20. En su estudio sobre las mujeres integradas en la Casa de la reina doña María, Narbona contaba —en 2009— con una base prosopográfica de 128 mujeres cuyo número esperaba que se incrementase, según fuera avanzando su investigación, p. 95.

10 Cita María NARBONA, «Nobles donas», p. 105. El documento en ACA, Reg. 3112, fol. 3.

11 María del Carmen GARCÍA HERRERO, *Las mujeres en Zaragoza en el siglo XV*, PUZ, Zaragoza, 2006, vol. I, pp. 178-186.

la reina disponer de sus servicios durante un tiempo limitado y topar poco después de su incorporación con la cuestión de colocarla en matrimonio.

Entre las ventajas de integrarse en el servicio de la reina figuraba el pasar a formar parte de su universo afectivo con todo lo que eso suponía. En la correspondencia de doña María se evidencia, una y otra vez, el cariño de la reina por los suyos y por las suyas. Refiriéndose a sus doncellas, en 1445, la reina afirma tenerlas a todas por hijas y ellas a doña María por madre (*totes les haïam per filles e elles a nos per mare*)¹².

Por otra parte, los vínculos establecidos entre la soberana y muchas de sus criadas y doncellas perduraban pese al paso del tiempo generando expresiones epistolares muy bellas. Por poner sólo dos ejemplos del año 1453, el 6 de febrero de dicho año, desde Barcelona, la reina contestaba a la que fuera su criada, Beatriu de Vich, que, casada con el maestro racional de la corte del rey en el reino de Valencia, mosén Luis de Vich, había escrito a su soberana manifestándole su deseo de que parte de las enfermedades de la reina recayeran sobre su persona para contribuir a aliviarla¹³. Y en agosto se dirigía a Yolant Corts, asegurándole que había tenido gran placer *vehem que us recorda de nos*, pues, además de la alegría de ser recordada, la reina no consideraba engorroso saber de sus criadas, bien al contrario, le placía *esser infformada de vostre bon esser e de totes nostres criades, e maiorment de aquelles que conexem nos han a memoria*. Felicitaba a Yolant calurosamente por el nacimiento de su hijo y le ofrecía algunos consejos para la educación del mismo¹⁴. De hecho, cuando las criadas y doncellas más queridas desatendían a la reina, ésta les escribía reprochándoles su silencio y demandándoles noticias¹⁵.

La carrera como criada o doncella en la Casa de la reina debía culminar en un matrimonio adecuado. La reina se implicaba personalmente y se comprometía en las negociaciones matrimoniales, a veces extraordinariamente complejas, y la autoridad reginal podía desplegarse y dejarse sentir en todos los asuntos, desde la búsqueda de posibles maridos, los desvelos para reunir una dote que permitiera a sus criadas y doncellas competir ventajosamente en el mercado matrimonial o proporcionar joyas y adornos pertinentes para las novias, hasta su intervención en la redacción o puntualización de determinados aspectos de los pactos o capítulos matrimoniales. En todo ello entraba en juego el honor de la reina.

Una ardua negociación fallida, la del matrimonio de Toda Centelles con su primo Francisco Gilabert de Centelles, conde de Oliva, permite documentar bien el papel de la reina en estos enlaces matrimoniales¹⁶. Otras Centelles que habían estado al servicio

12 ACA, Reg. 3191, fols. 115v.-116 (Valencia, 16 de octubre de 1445).

13 En el mismo sentido había escrito a doña María el marido de Beatriu. La reina no dudaba de que ellos cargarían voluntariamente con parte de sus males, si eso fuera posible. ACA, Reg. 3275, fol. 172v.

14 ACA, 3215, fol. 71 (Barcelona, 5 de agosto de 1453).

15 María NARBONA, «Nobles donas», p. 106.

16 María NARBONA se ocupa del caso de Toda en «Nobles donas», p. 108. Estas negociaciones matrimoniales llamaron la atención de otros historiadores como Andrés GIMÉNEZ SOLER, «Retrato

de la reina habían contraído matrimonio con personajes notabilísimos de la Corona, y doña María se desesperaba al ver cómo la que fuera su doncella favorita de los últimos tiempos, una joven virtuosa y adornada con casi todo tipo de dones (salvo belleza y dote cuantiosa), era rechazada por quien, a juicio de la reina, no sólo no necesitaba dineros, sino que no la merecía. La reina escribía al rey en julio de 1452 pidiéndole que mediase para que el matrimonio llegara a término:

«En ma casa es para casar vna filla de mossen Aymerich Centelles, quondam, qui fou maiordom de vostra casa, de la qual ses mogut matrimoni ab lo Comte d'Oliua. Sou certa que ell es content de la peça o es tal que sen deu contentar non dich per esser ma criada, e ell no contractara ab aquesta ni ab altra sens licencia de Vostra Senyoria axi com vol la raho, pero vol mes diners que aquesta no ha, ab tot que los amichs hi faran tot lo quels sia possible, per ço que les altres son be casades, aquesta no romanga derrere les altres. Per los serueys que lo dit mossen Aymerich, son pare, ha fets a Vostra Senyoria e por esser ma criada que meresc la honor que sia be casada, supplich tan humilment e affectuosa com se ni puch a Vostra Senyoria que us placia concellar e manar que lo dit Comte prenga aquesta e no stiga per diners, car ni tres ni quatre milia florines a ell no li fan aguardar en pendre muller...»¹⁷

Unos meses después, en octubre, doña María recurría de nuevo a Alfonso V para que actuase correctamente en lo tocante al matrimonio de su criada Toda de Centelles y frenase el posible enlace con otra candidata posterior, puesto que mediaba el honor de ambos soberanos que, además, ocupaban el lugar de padre y madre de la joven Centelles. La carta en cuestión era un prodigio de diplomacia e inteligencia:

«Per altra letra he scrit e supplicat a vostra gran Senyoria li plagues entreuenir que lo Comte d'Oliua prenges vna nostra criada, filla de mossen Eymerich Centelles, encara, Senyor molt excellent, ne suplich a vostra excellencia encara ques diga se tracte matrimoni ab la filla de don Lop, attes que yo primerament he fet moure aquest matrimoni e ell lo ha atorgat que volia mes diners que aquesta no ha ne yo no li puch donar, mes auant me par raho que per esser ma criada, vuestra Senyoria hi deu abans entreuenir per mi, car la honor mia vostra es, Senyor, e aquesta no ha altre pare ni mare sino a Vostra Senyoria e a mi...»¹⁸

histórico de la Reina doña María», *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, año 1, 2 (1901), pp. 71-81, p. 75, y Ferran SOLDEVILA, «La reyna Maria, muller del Magnànim», *Sobiranes de Catalunya*, Real Academia de Buenas Letras de Barcelona, Barcelona, 1928, pp. 213-347, p. 280.

17 ACA, Reg. 3275, fol. 70v. (Barcelona, 7 de julio de 1452).

18 ACA, Reg. 3275, fols. 138-138v. (Vilafranca del Penedés, 20 de octubre de 1452).

Acceso directo a la reina, un aprendizaje y formación esmerados, la introducción en potentes redes relacionales, posibles lazos de afecto con la soberana —con la influencia que conllevaban—, un matrimonio cuidadosamente negociado y la certeza de que doña María, si la criada o doncella sabía comportarse adecuadamente con su señora, mantendría la relación y los favores y mercedes a pesar de que la joven hubiera abandonado físicamente la Casa: no era menudo el bagaje que podían lograr las jóvenes del entorno de la reina. Todavía más, las doncellas y criadas, aun cuando hubieran salido de la Casa reginal al contraer matrimonio, continuaban siendo tratadas por la soberana como «criadas nuestras» o «doncellas nuestras» evidenciando un vínculo y una responsabilidad que, como sucedía con la maternidad, parecía no extinguirse nunca.

Al escribir al rey respecto a cuestiones que afectaban al conde de Quirra, la reina mostraba estas ligazones permanentes, pues a ella le importaba todo lo que competiese al conde ya que *la Comtessa de Quirra es ma criada e que yo la he casada ab lo Comte*¹⁹. Dado el comportamiento ejemplar que la condesa, hermana de Toda Centelles, había tenido con la reina cuando permaneció a su lado como criada cuidándola *ab moltes vigilies e treballs*, doña María tenía gran voluntad de que *la sua casa fos endresada, reperada e fauorida*²⁰. La reina insistía en proteger al conde de Quirra por *esser sa muller criada nostra e por consequent ell e la sua casa, cosa nostra*²¹.

2. El futuro de Marquesa y las cuentas de la reina

Descartada la colocación de Marquesa en la Casa de la reina, debía ser su pariente varón más cercano, en este caso Artal, su hermano consanguíneo, quien como nuevo cabeza de la familia Alagón proporcionara a Marquesa y a sus hermanas menores la protección, el cuidado y los medios necesarios para salir adelante²². En lo tocante a la mayor se imponía «colocarla» en matrimonio, es decir, como indicaba la reina en una de sus cartas, debía encontrarse para ella un buen marido que se hiciese cargo también de las pequeñas de la familia²³. La doncella precisaba una dote suficiente y que se activara la sólida red relacional de los Alagón, por ello en octubre de 1448 la reina dictó y envió cinco misivas a distintas personas allegadas para que iniciaran el proceso.

Los parientes más cercanos y los amigos de la familia eran los encargados, faltando los padres, de aconsejar y señalar al candidato más adecuado de entre todos los posibles.

19 ACA, Reg. 3275, fol. 20v. (Barcelona, 6 de marzo de 1452).

20 ACA, Reg. 3275, fol. 20-20v.

21 *Ibidem*.

22 Según Pedro GARCÉS de CARIÑENA, *Nobiliario de Aragón*, p. 304, Artal VIII de Alagón tuvo tres hijas: Marquesa, Benedeta y Sibila.

23 ACA, Reg. 3272, fol. 62r.: «Creem se trobara bon matrimoni e poria esser tal que a prech nostres se empararia de les altres germanes».

Tomada esta decisión, en la inmensa mayoría de los casos la joven aceptaba el destino que otros y otras habían escogido para ella. No era fácil negarse a contraer matrimonio con el elegido por el grupo familiar, porque hacerlo podía acarrear el rechazo de la familia, la pérdida de condición y también de la dote, lo que en la Baja Edad Media, en la práctica, equivalía con frecuencia a ser desheredada. Sin embargo, creemos pertinente recordar que hubo mujeres de la nobleza que no sólo rehusaron el matrimonio sino que optaron por formas distintas de estar e intervenir en el mundo, caminos que no se ajustaban a los dos grandes opciones habituales: matrimonio o monasterio. Fue el caso, por ejemplo, de Mari García de Toledo, una original beata andariega que, a decir de Diego de Valera, *seyendo del mayor lineaie de Toledo, nunca quiso casar, ante, su vida, fasta en hedat de ochenta años, traxo en virginal estado*²⁴.

Los miedos de Benedeta acerca del futuro de sus hijas, expresados a la reina por carta a comienzos de 1448, nos permiten imaginar los de Marquesa, a quien doña María se dirige el 14 de octubre del mismo año para darle el pésame por el fallecimiento de su madre y para informarle de que, pese a no poder acogerla en su Casa, sigue interesada por su vida. La reina recuerda a la joven noble que cuenta con parientes y amigos que la ayudarán en sus cuitas y le aconseja que tenga paciencia y se muestre virtuosa sin olvidar de dónde viene, cuál es su linaje²⁵. La soberana informa en esta misma letra de que le ha encomendado a don Dalmau de Mur, arzobispo de Zaragoza, que vele por su futuro matrimonio.

Don Dalmau es otro de los coprotagonistas de esta historia. Personaje próximo a la reina doña María, Mur fue el destinatario de dos de las misivas dictadas desde Perpiñán sobre el asunto que nos ocupa. El arzobispo debía asesorar a la joven Marquesa y averiguar cuál era el verdadero estado de su patrimonio para poder dotarla de la mejor manera posible. La soberana indicaba en una de sus cartas que la dote apropiada para alguien como Marquesa consistía en diez mil florines (*assignant li bon dot, ço es Xmil florines*)²⁶. Para obtener esta suma la reina encargó al arzobispo que hiciera las cuentas necesarias y se informase a fondo de la economía familiar. La soberana notificaba también al arzobispo los recursos de las Alagón: poseían las rentas de dos lugares, Torres de Barbués y Barbués, que reportaban quinientos florines y contaban también con ciertos bienes muebles y semovientes que suponían tres o cuatro mil florines más. A lo ante-

24 Diego de VALERA, *Tratado en Defensa de las Virtuosas Mujeres*, ed. de M.A. Ruiz, El Archipiélago, Madrid, 1983, p. 56. Han escrito sobre esta interesante mujer, Ángela MUÑOZ FERNÁNDEZ, *Beatas y santas neocastellanas: ambivalencias de la religión y políticas correctoras del poder (ss. XIV-XVI)*, Comunidad de Madrid, Madrid, 1994, pp. 97-108, y M^a Milagros RIVERA GARRETAS, *Nombrar el mundo en femenino. Pensamiento de las mujeres y teoría feminista*, Icaria, Barcelona, 1994, pp. 23-24.

25 ACA, Reg. 3272, fols. 61v.-62r. (Perpiñán, 14 de octubre de 1448): «Vosaltres hauen aqui tals e tant bons amichs e parents qui sabran be aconcellats, haiats hi paciencia e monstrau vos virtuosa e de la part don veniu, e Deus ni us fallira ni us desemparara».

26 ACA, Reg. 3272, fol. 62r.

rior había de añadirse lo que les correspondía de las herencias paterna y materna y los bienes que, en la previsión de la soberana, Leonardo de Alagón, hermano de Marquesa, podría obtener de los parientes de Cerdeña. Para Leonardo, criado de su Casa, la reina reservaba la misión de viajar a la isla y comunicar la situación familiar a la abuela y al tío maternos, de quienes habría de recibir *bon consell e bona aiuda*²⁷.

En la segunda carta al arzobispo la reina especificaba que a Marquesa le correspondían siete mil florines de la herencia paterna (y seis mil a sus hermanas menores repartiendo, como era costumbre, conforme a la edad), además de la parte proporcional de la dote de su madre. Así mismo, se enumeraban en la misiva los muebles y semovientes que poseían las hermanas: cabezas de ganado (vacas, ovejas y cabras), objetos de plata (dos cofres, dos platos), joyas (238 cuentas de perlas y otras que no se especificaban, pero que estaban empeñadas en Barcelona por valor de mil trescientos florines) y una deuda de otros cien florines²⁸.

En definitiva, y tras los mandatos de la reina, la situación de las Alagón no parecía difícil de resolver. Además, para conferir mayor seguridad a la joven y a sus hermanas, doña María solicitaba a *la amada nostra muller den don Sanxo de Villareyal, ciutada de Çaragoça* que se trasladase por un tiempo a la casa de las jóvenes y cuidase de ellas²⁹. La esposa de Villarreal se caracterizaba, a ojos de la reina, por su *bondat e profembria e honestat*. Se trataba, sin duda, de una dueña madura e idónea para la tarea de acompañar y velar por las muchachas y sus bienes. En el supuesto de que la mujer de Villarreal no pudiese atender el requerimiento reginal, doña María instaba al arzobispo a encontrar otra dama de virtudes similares y cuyos deberes familiares fueran compatibles con atender a las huérfanas de doña Benedeta.

Por último, la soberana se dirigía a Nicolau Rocha, escribano del rey, para que redactase con diligencia un informe riguroso en el que se detallase el valor de las rentas, cargas y deudas que soportaban los lugares de Torres de Barbués y Barbués, para *saber pus larch e pus cert fets hi diligencia que sen sapia la verita segons desijam*³⁰. La reina conocía que ambos lugares pertenecieron a don Artal de Alagón, y que tras su muerte los tenían la mujer e hijas³¹. Para redactar el memorial demandado por doña María,

27 ACA, Reg. 3272, fol. 61v.

28 ACA, Reg. 3272, fol. 62v.: «Los bens mobles que dien hi son son (sic) aquestes: CCXXVIII grans de perlas de compte, LXXX vacas en CC ouellas, CCL cabras, CCL cafices de pan, dos cofrets dargen, certes joyes que son a Barchinona, son penyoran per MCCC florines, e cent florines que hi son deguts».

29 Sancho de Villarreal fue consejero de Zaragoza por la parroquia de San Lorenzo y San Juan el Viejo en 1430, y jurado de la ciudad en 1432, como consta en María Isabel FALCÓN PÉREZ, «Las ordenanzas del concejo de Zaragoza: Modificaciones de Alfonso V en 1430» en *Aragón en la Edad Media*, 8, 1989, pp. 229-248, p. 242, y María del Carmen GARCÍA HERRERO, «La muerte y el cuidado del alma en los testamentos Zaragozanos de la primera mitad del siglo XV» en *Aragón en la Edad Media*, 6, 1984, pp. 209-246, p. 220.

30 ACA, Reg. 3272, fol. 63r.

31 ACA, Reg. 3272, fol. 63r.: «ara los tenia la muller e les filles».

Rocha podía y debía ponerse en contacto con el arzobispo de Zaragoza, *ab lo fill do Artal qui ha muller*, con Marquesa y con cualquier otra persona que pudiera contribuir a esclarecer la situación.

Así pues, doña María, aunque no había recibido a Marquesa en su Casa, sí había llevado a cabo múltiples gestiones en favor de la colocación de la doncella. La operación, que en principio no se antojaba muy difícil, dos años después continuaba sin resolverse.

3. El peregrinaje de Marquesa en 1450

El 20 de julio de 1450, desde Perpiñán, la reina hizo llegar varias cartas a diversos destinatarios expresando su malestar por el cariz que habían tomado los asuntos de Marquesa de Alagón. La joven, agobiada por su situación y decidida a buscar una salida, se había personado ante la reina para explicarle lo mal que se estaban portando con ella tanto su hermanastro, Artal de Alagón, como su hermano Leonardo. Doña María se dirigía de nuevo al arzobispo don Dalmau de Mur en los siguientes términos: *a nos es recorreguda asats vergonyosament la noble e amada nostra dona Marquesa d'Alago dient que no ha manera de sostenirse ni viure, de que hauem massa gran enuig e desplaer*³². La doncella había llevado con ella algunas joyas de poco valor, que habían pertenecido a su madre, de las que se daba cuenta en un memorial. La reina esperaba que el arzobispo, o alguien en su nombre, empeñara ciertas perlas de doña Benedeta que ahora se necesitaban para afrontar los gastos de la sepultura y exequias de la misma³³. El afán de doña María se centraba en que Marquesa pudiera acceder a los bienes muebles maternos que precisaba para sobrevivir, al mismo tiempo que solicitaba la mediación del arzobispo para que los Alagón alcanzaran la concordia que tanto les honraría. Doña María recordaba a don Dalmau que, dadas sus penurias, ella no podía hacerse cargo de las necesidades de la muchacha.

La segunda misiva, dirigida a don Artal de Alagón, apelaba a sus obligaciones como cabeza de linaje (*cap de la casa*), pues la reina estaba bien informada de la discordia existente entre él y sus hermanastras³⁴ que había dado lugar a que otros tuvieran que hacerse cargo de ellas y sostenerlas, lo que era una vergüenza. Marquesa, la mayor, se había visto obligada a ir a Perpiñán mendigando (*vostra sor la maior es hauda aci a venir mendicant*). Dada la edad de Marquesa, para Artal sería gran honor comportarse como padre y colocarla lo más honorablemente que pudiese, con lo que, además, haría

32 ACA, Reg. 3206, fol. 181v.

33 Posiblemente se tratara de las perlas singularizadas en el pequeño inventario de bienes muebles y semovientes. Cfr. nota 29.

34 En la correspondencia reginal no se diferencian hermanos/as y hermanastros, y siempre se emplea el vocablo hermano/a, independientemente de que se tratara de hermanos germanos, consanguíneos o uterinos. Al escribir a Artal sobre sus hermanastras, la reina las llama «vostres sors».

gran servicio a la reina. Ahora bien, mientras se hacía cargo del futuro de Marquesa, Artal debía ocuparse sin dilación de cubrir sus necesidades, al menos las alimentarias. Finalmente, la reina repetía que si ella pudiese solucionar estos asuntos —algo que quedaba fuera de sus posibilidades— lo haría de buena voluntad.

El enojo de la soberana se explicitaba aún más en la tercera de las cartas cuyo destinatario era Leonardo de Alagón, hermano germano de Marquesa y criado de la reina³⁵. La misiva perseguía abochornar al joven, pues su hermana había tenido que acudir ante la reina de modo vergonzoso, convirtiéndose en una carga para todos por no tener de qué vivir. Él, más que nadie, debería haberse portado como hermano y haberla ayudado y socorrido. Le exigía que actuase de otro modo y con la fraternidad que no había demostrado hasta el momento, y le urgía a entregarle la parte de las joyas de su madre que le correspondían. Si no obraba correctamente, Leonardo debería olvidarse de la reina (*no fassau compte de nos*), pues bajo ningún concepto quería la soberana que sus criados contrariasen lo razonable y lo debido³⁶. Aún más, a Leonardo le reportaría gran honor intervenir ante su hermanastro Artal para que colocase a Marquesa de modo apropiado, según la categoría y posibilidades del patrimonio familiar.

Si en las tres primeras cartas doña María procuraba resolver los apuros de Marquesa centrándose en los Alagón, la cuarta epístola buscaba ayuda para el matrimonio de la joven en la familia materna, los Arborea. La persona interpuesta para llegar al marqués de Oristán, en Cerdeña, era Francés Dezplá, ciudadano de Barcelona y allegado a la reina, a quien escribía detallándole el reciente viaje de Marquesa a Perpiñán³⁷.

La soberana había sabido que el marqués de Oristán, don Antonio Cubello de Arborea, hermano de la difunta doña Benedeta, había ofrecido ocuparse de las hijas de su hermana y proveerles de las cosas necesarias, pero la buena intención no se había

35 ACA, Reg. 3206, fol. 182r. Pasado el tiempo y muerto su tío Salvador Cubello de Arborea, Leonardo de Alagón, sin esperar nombramientos reales, tomó los títulos de marqués de Oristán y conde de Gociano y ocupó Cerdeña. Véanse Pedro GARCÉS DE CARIÑENA, *Nobiliario de Aragón*, pp. 305-306. Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, 7, Libros XVI, XVII y XVIII, ed. de Ángel Canellas, IFC, Zaragoza, 1988, Libro XVIII, cap. XXVIII, «De la guerra que hizo en Cerdeña don Leonardo de Alagón y Arborea por la sucesión del marquesado de Oristán y del condado de Gociano», pp. 626-630. Francisco de VICO, *Quarta parte de la Historia General de la Isla y Reyno de Santeña*, Lorenzo Déu, Barcelona, 1639, Quinta parte, cap. XXXXIII. Pedro SALAZAR de MENDOZA, *Monarquía de España*, p. 334. Josefina MATEU IBARS, *Los virreyes de Cerdeña. Fuentes para su estudio*, CEDAM, Padova, 1964, p. 140.

36 ACA, Reg. 3206, fol. 182r.: «Car no volem que nostres criats sian tals que hagen blasme de no fer la raho ne lo degut».

37 Un Francés Dezplá aparece entre los consejeros catalanes de la reina en 1434, Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, 6, Libros XIV y XV, ed. de Ángel Canellas, IFC, Zaragoza, 1980, p. 131. En 1452, Dezplá fue con fray Beltrán Samaso a entregar la ayuda del principado de Cataluña al rey, ob. cit., p. 448. Jerónimo ZURITA, *Anales de Aragón*, 7, Libros XVI, XVII y XVIII, ed. de Ángel Canellas, IFC, Zaragoza, 1988, p. 27: Francés Dezplá, ciudadano de Barcelona, forma parte del consejo de la reina o de quien fuera lugarteniente general en el principado de Cataluña. En 1453 actuaba como mensajero de la corte de Cataluña, p. 72.

concretado en actos. Doña María reiteraba la idea de que Marquesa había tenido que mendigar para que la mantuviesen, cosa que habían hecho piadosamente mosén Francés de Urriés y Pedro Lanuza, lo que suponía una obra meritoria para ambos y un gran cargo para el marqués. Desde Perpiñán, la reina había encaminado a Marquesa a casa de una tía suya de Bages, puesto que ella no podía asumir su cuidado —como Dezplá sabía con certeza—. Doña María pedía a Dezplá que trabajara para conseguir que alguien se ocupara de Marquesa y la cosa no fuera a más, y le rogaba que diera crédito a madona Constanza, la mujer de mosén Francés de Urriés, que había acompañado a Marquesa en su viaje hasta la reina y que ahora se dirigía a Barcelona³⁸. Madona Constanza hablaría del complicado asunto a Dezplá como si lo hiciera la reina personalmente³⁹. Sin embargo, las intervenciones de la reina con la familia materna de Marquesa tampoco obtuvieron, al menos de entrada, el resultado apetecido.

Siete meses después, en febrero de 1451, la colocación en matrimonio de la doncella aragonesa reaparecía en la correspondencia reginal. Evidentemente los parientes sardos de Marquesa habían intentado desentenderse del porvenir de su sobrina instando a la reina para que la acogiera en su Casa y servicio. Por su parte la reina, una vez más, apelaba a sus dificultades económicas. Tres años después de la primera carta de doña Benedeta, el círculo se cerraba retornando al punto de partida⁴⁰.

Apéndice documental

1451, febrero, 13. Vilafranca del Penedés.

ACA, Reg. 3264, fol. 109r.

En Vilafrancha de Penedes

Per dona Marquesa d'Alago

La Reyna d'Arago e de Sicilia, deca e della far etc.

Marques, a nos desplaui molt com no podem reebre en casa nostra e nostre seruey dona Marquesa d'Alago, vostra neboda, car certament nos amauem la sua casa e singularment vostra sor, mare sua, qui ho merexia per ses virtuts. Nostres necessitats son ja ha dies tantes que apenes bastam a sostenir nos, pregam vos ques haian per excusada com no rest per lo voler. E per ço com su edat requer esser collocada en matrimoni

38 Francés de Urriés formó parte de las cortes de Alcañiz (1441) —que después se prorrogaron en Zaragoza— por el estado de los caballeros e infanzones, Jerónimo ZURITA, *Anales*, 6, p. 247.

39 Una carta similar a ésta era enviada a don Jordi Passiu. ACA, Reg. 3206, fol. 182v.

40 ACA, Reg. 3264, fol. 109r. (Vilafranca del Penedés, 13 de febrero de 1451).

segons sa condicio e casa, e la casa de son frare no pot bonament supplir al que la dita vostra neboda esser collocada mereix, e vostra facultat basta per gracia de Deu a supplir hi, pregam e encarregam a vos ab aquella maior affeccio que podem, que vos vullau supplir a la collocacio del matrimoni de la dita vostra neboda. E sera us gran honor e descarrech. E en aço nos farem volenter façem tot fauor e ajuda que porem segons lo amat nostre mossen Ffranci d'Urries, caualler, qui per amor que ha a la casa e a la dita vostra neboda va a qui vos dira largament, pregam e encarregam vos li doneu plena fe e creença e report lo perque va. Data en Vilafrancha de Penedes a XIII dies de ffebrer del Any Mil CCCC Cinquantahu. La Reyna.

Al noble e amat nostre lo Marques d'Oristany e Conte de Gociano.

Sub simili forma fuit scriptum mutatis mutandis infrascripte a la noble e amada nostra dona .. Marquesa d'Oristany e Comtessa de Gussiano.

Al noble e amat nostre mossen Saluador d'Arborea.